

PERMISO  
PROVISIONAL



CLAVE: SEM003131  
FOLIO TRÁMITE: 005.989

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REQUERIDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

11-octubre-2021

NOMBRE: RODRIGUEZ VALDEZ ELVIA GRISELDA  
UBICACIÓN Gobernación de Tlaxcoaque  
COLONIA LAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: SALVADOR OROZCO LORETO  
CALLE CRUCE 2: ARRAYAN  
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES CAFE  
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 150 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MTS: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$343.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:00 a	A:	11:00:00 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:00 a	A:	11:00:00 a
MARTES	SI	DE:	06:00:00 a	A:	11:00:00 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:00 a	A:	11:00:00 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:00 a	A:	11:00:00 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:00 a	A:	11:00:00 a						

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P.I. [Signature]

AUTORIZO



Griselda Rodriguez V.

ACEPTO

TIANGUIS Y MERCADOS  
RODRIGUEZ VALDEZ ELVIA GRISELDA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxcoaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser monitoreado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendeduras de ocio, tabaco y póker.
- El establecimiento y permanencia del puesto de trabajo permanente.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, manteniéndose de puestos en que se vendan frijuelas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 150 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avendadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, será causa a la no renovación del permiso provisional.